CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0177-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:45 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI- 43: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Versión 09

Señores
SOCIAL WORKING GROUP S.A.S
NIT. 901.635.237-2
ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ – Representante legal
C.C 33.369.554
Correo electrónico: contacto@socialworkingroup.com
Tunja- Boyacá

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Nos permitimos comunicarle que la oferta presentada por usted, para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **OBJETO:** Prestación de servicios para realizar la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la batería de instrumentos oficial, conforme a la Resolución 2764 de 2022, con el fin de establecer el perfil de riesgo de la entidad y diseñar las acciones de intervención necesarias.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**
El plazo de ejecución del objeto del contrato será de dos (02) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

Territorial Centro: Municipio de Apartado, Antioquia
Territorial Nutibara: Municipio de Cañasgordas, Antioquia
Territorial Caribe: Municipio de Arboletes, Antioquia

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**
La CORPORACION acepta el valor ofertado en SECOP II por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) IVA INCLUIDO**, el cual es acorde al presupuesto.

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			N.º	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.32993299-0106.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Transferencia del sector eléctrico	25	3.374.474

4. **FORMA DE PAGO:**
CORPOURABA cancelará al contratista el 50% del valor del contrato, una vez acredite la entrega del plan de trabajo, la de aplicación de las encuestas (Batería), soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación) y el 50% restante una vez acredite el cumplimiento del 100% de las obligaciones, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de

soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

5. CONDICIONES TÉCNICAS:
De acuerdo con la Resolución 2764 de 2022 y la Ley 1090 de 2006, el servicio debe ser prestado por un profesional que cumpla con:

- **Formación Base:** Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente.
- **Especialidad:** Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- **Licencia:** Licencia vigente en Salud Ocupacional / SST para la prestación de servicios de psicología ocupacional.

Experiencia: Mínimo de 02 años de experiencia en la aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial en empresas públicas y privadas.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Aplicación cuestionarios intralaboral, extralaboral y estrés
- Sensibilización, consentimiento Informado y aplicación del instrumento que conforman la Batería de riesgo psicosocial
- Consolidación y tabulación de la información
- Diagnóstico, Interpretación y análisis de los resultados
- Definición de casos, diseño de propuesta de intervención y elaboración del informe.
- Socialización de los resultados a la Dirección General, SST, Talento humano, COPASST, COCOLA y las respectivas recomendaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Presentar las constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Tener en cuenta los lineamientos de Manual de imagen Corporativa para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.

Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la contratación pública acorde con la norma vigente.

7. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.

- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este, para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

8. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.

CORPOURABA
CONSECUTIVO
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:45 PM Folios:

- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

9. SANCIONES:
Artículo 86 (Ley 1474 de 2011). Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)

10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará A CORPOURABA, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o proporcional al incumplimiento del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a CORPOURABA. No obstante, CORPOURABA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

11. GARANTÍAS:
EL CONTRATISTA, deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (04) meses más.
2. **Para garantizar la calidad de los servicios**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y vigencia durante el contrato y cuatro (04) meses más.

12. SUPERVISIÓN:
La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo. El funcionario encargado tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y S.s. de la Ley 1474 de 2011.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Se entienden incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. DEMÁS ESTIPULACIONES:
Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituye el contrato celebrado.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0177-2026
Fecha: 06-03-2026 Hora: 02:45 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Para mayor información, por favor diríjase a las oficinas de la CORPOURABA, en el Municipio de Apartadó, o al número telefónico 8281022, extensión 150, dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el portal Colombia Compra Eficiente de acuerdo a la normativa vigente.

Atentamente,

ALEXIS CUESTA
Director General

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	Karen Paola Iris Peña	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Chica Londoño
Firma			

